



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

269

BARCELONA NÚMERO 21

EDICTO

Por resolución de fecha de hoy en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de doña Montserrat Graells Guiol, doña María de la Concepción Pastor Castillo y doña María Paz Jiménez Cruz, contra “Prometheus Electronic Cataluña, Sociedad Anónima”, don Gregorio de la Morena Sanz, doña Pilar Álvarez Laguna y don Miguel Oliván Bascones (administrador concursal), en reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.287 de 2009, se cita a la mencionada empresa y personas físicas demandadas, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 28 de abril de 2011, a las nueve y diez horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de los demandados debidamente citados, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 16 de febrero de 2011.—La secretaria judicial, María Isabel Gago Gago.

(03/7.603/11)